



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Depósito legal: 80-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 *

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Sábado 24 de julio

Número 166

JEFATURA DEL ESTADO

LEY 86/1965, de 17 de julio, sobre normas aplicables a la delimitación, adquisición, ordenación y urbanización de los polígonos residenciales e industriales que se sitúan en los Polos de Promoción y Desarrollo industrial y de descongestión de Madrid.

La progresiva expansión del proceso económico español y la ejecución de los Polos de Promoción y Desarrollo industrial, así como la descongestión de Madrid, demandan con urgencia la disponibilidad de terrenos y la ejecución de obras y servicios para cubrir las necesidades planteadas.

Para lograr esta finalidad se reducirá a la mitad los plazos señalados en las disposiciones aplicables, de conformidad con el espíritu que consagra el artículo cincuenta y ocho de la Ley de Procedimiento Administrativo; se señalan los sistemas que pueden utilizarse para la expropiación de inmuebles; se autoriza el trámite simultáneo de las distintas fases de la actuación administrativa en materia urbanística; se exceptúan de las formalidades de concurso y subasta las adquisiciones, contratación de obras y servicios y se declaran de aplicación normas ya consagradas en el artículo veinte de la Ley ciento noventa y cuatro/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, por la que se aprobó el plan de Des-

arrollo, dotando así a la actuación administrativa de la agilidad y eficacia necesarias.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se llevarán a efecto con arreglo a las normas contenidas en esta Ley la delimitación, adquisición de suelo (por mutuo acuerdo o por expropiación forzosa), ordenación y urbanización de los polígonos residenciales o industriales situados en los Polos de Promoción y Desarrollo industrial y de descongestión de Madrid, cuando así se acuerde por Decreto aprobado en Consejo de Ministros.

Artículo segundo.—Uno. Se reducirá a la mitad todos los plazos señalados en la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis y en el Decreto de veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres, dictado en desarrollo de la Ley de veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y dos, para la tramitación de los expedientes de delimitación de polígonos, expropiación de terrenos, incluso la fijación de precios máximos y mínimos, planes parciales y proyectos de urbanización.

Los plazos abreviados conforme a este número no podrán, en ningún caso, quedar reducidos a menos de diez días.

Dos. Para la valoración de los inmuebles en los expedientes de ex-

propiación podrá utilizarse el procedimiento especial de fijación de precios máximos y mínimos o el previsto en el artículo ciento veintidós de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. La elección del procedimiento que se ha de utilizar corresponderá al órgano expropiante.

Tres. La tramitación y aprobación de los proyectos de delimitación, expropiación y urbanización, así como los de los planes parciales de ordenación de cada polígono, podrá hacerse sucesiva o simultáneamente, acumulando en este último caso en un procedimiento y siendo objeto de resolución única todas o aquellas de las actuaciones enumeradas que se consideren conveniente.

Artículo tercero.—Uno. Quedan exceptuados de las solemnidades de subastas o concursos y podrán contratarse por concierto directo los estudios, proyectos y servicios necesarios para la ejecución de los polígonos, así como las obras de urbanización y las demás que sea necesario realizar dentro de aquéllos, cualquiera que sea la cuantía de unos y de otras.

Dos. Las adjudicaciones de contratos, cualquiera que sea el procedimiento seguido al efecto, deberán publicarse en el procedimiento seguido al efecto, en el B. O. del Estado, una vez que sean aprobados por la autoridad competente, salvo si el importe de los contratos fuera menor a cinco millones de pesetas.

Tres. Lo dispuesto en los apartados b) y c) del artículo veinte de la Ley ciento noventa y cuatro/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social, será de aplicación a los expedientes de gastos de adquisición de suelo y de contratación y ejecución

de obras y servicios de los polígonos objeto de la presente Ley.

Artículo cuarto.—La creación de nuevos polígonos industriales dentro del territorio de los Polos de Promoción y Desarrollo industrial y la de los residenciales que hayan de establecerse para atender las necesidades derivadas de las industrias en aquéllas asentadas requerirá informe previo de

la Comisaría del Plan de Resarrollo.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministro de la Vivienda para dictar las disposiciones necesarias para el mejor desarrollo y cumplimiento de la presente Ley.

Dada en el Palacio del Pardo a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — FRANCISCO FRANCO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

SUBASTAS

Se anuncia subasta pública, con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliego de condiciones facultativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y

que han estado expuestos al público a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, para la ejecución de las obras

que a continuación se relacionan y para las que existe consignación suficiente en el presupuesto extraordinario en vigor.

CLASE DE OBRA	Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución (meses)	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Obras de machaqueo, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora destinado a la reparación del firme del camino vecinal de Valles de Palenzuela al límite de la Provincia.	162.851,50	3	3.257,03	6.514,06
Obras de machaqueo y empleo de piedra con máquina apisonadora destinado a la reparación del firme del camino vecinal de Zumel a la carretra de Burgos a Aguilar de Campo.	79.423,01	2	1.588,46	3.176,92

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, timbre provincial de 5 pesetas y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas, podrán presentarse hasta las doce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" en el Negociado de Subastas de la Excelentísima Diputación, en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre aparte y abierto el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Fondos Provinciales o en la General de Depósitos, la fianza provisional exigida, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Cor-

poraciones Locales, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectado de incapacidad o incompatibilidad a tenor de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediatamente siguientes a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostente la de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue, y con asistencia del

señor Secretario de la Corporación que dará fe.

Serán de cuenta de los adjudicatarios, los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las ofertas se formularán por separado para cada una de las obras objeto de subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don....., vecino de....., con carnet de identidad número....., domiciliado en....., calle..... de....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el del "Boletín Oficial del Estado", correspondiente a los días..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras

de....., se compromete a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de.....
.... (en número y en letra) pesetas.

Igualmente se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes. (Fecha y firma del licitador).

Burgos, 20 de julio de 1965.— El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.— El Secretario, Jesús Martínez González.

3.251.—D-657'00 ptas.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SUBASTA DE TERRENO

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al 20 de julio de 1965, se publica el anuncio de la siguiente subasta:

Objeto: Enajenación, mediante subasta, de 14.282 metros cuadrados de terreno en el monte de la ciudad (Gamonal), para la instalación de una fábrica de neumáticos.

Requisitos para concurrir: Haber obtenido carta de opción y estar acogido a los beneficios del Polo de Promoción Industrial.

Tipo de licitación: 714.100 pesetas.

Garantía provisional: 14.282 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de pliegos: En el Negociado de Contratación, en días y horas hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del día anterior al de apertura de pliegos.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a los veintidós días há-

biles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".
Hora: Doce de la mañana.

Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número...., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número...., correspondiente al día...., de..... de 1965, así como del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la subasta de un terreno de 14.282 metros cuadrados, en el término de Gamonal, con destino a la instalación de una fábrica de neumáticos, cuyas condiciones acepta el firmante en su totalidad, solicita la adjudicación de la propiedad de dicho terreno en el precio de.....
..... (señalar la cantidad en letra y en cifra), pesetas, para la instalación de una fábrica de neumáticos acogida a los beneficios del Polo de Promoción Industrial. (Burgos, fecha y firma).

Burgos, julio de 1965.— El Secretario general, Manuel de Benavides y de la Pola.

3.264.—D-292,50 ptas.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos del artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Ignacio Palacios S. A., ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de automóviles, tractores y maquinaria y almacén de repuestos, accesorios, lubricantes y depósito de unidades nuevas, en la Avenida de Carlos Miralles, número 68 y 70 de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar

desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 20 de julio de 1965.—El Alcalde, Luis Mateos.

3.271.—D-.108,00 ptas.

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Tubilla del Lago, 12 de julio de 1965.— El Alcalde, Domingo Fernández.

Ayuntamiento de Celada del Camino

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Celada del Camino, 14 de julio de 1965.—El Alcalde, Antonio Marín.

Ayuntamiento de Arandilla

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Arandilla, 20 de julio de 1965.
El Alcalde, F. Velasco.

Ayuntamiento de Boada de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario, referidas al ejercicio 1964, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen

oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bohada de Roa, 12 de julio de 1965.—El Alcalde, Martín Viyuela

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Instruido expediente número dos de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanar de la Sierra, 17 de julio de 1965.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referentes al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa de Duero, 19 de julio de 1965.—El Alcalde, Alejandro Páramo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Redecilla del Campo y Rábanos.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, se celebrará en este Ayuntamiento el día 14 de agosto y hora de las 17, la subasta extraordinaria del aprovechamiento forestal de 88 pinos secos maderables, marcados con un volumen de 36,434 metros cúbicos de madera y 8,090 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte La Dehesa, y en la tasación de pesetas 41,291,48, y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 8 de noviembre de 1960, y demás disposiciones que regulan la materia, con carácter de urgencia.

De quedar desierta la subasta, ésta será repetida cada diez días hábiles hasta tercera vez.

Las proposiciones serán admitidas hasta las 16,30 horas de dicho día señalado.

Monterrubio, 19 de julio de 1965.
El Alcalde, Aurelio Gutiérrez.

3.270—D-121,00 pts

CAJA DE AHORROS del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío libreta de ahorro número 115176, plazo para oponerse 15 días.

3.269—D 27,00 ptas.

HALLAZGO

Recogido perro caza. Se entregará a su dueño. Teléfono: 4912.

3.267—D.-13,00, ptas.